

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0062-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.”;

Que, el artículo 5 ibídem, señala: *“Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0062-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

(SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*; además en su artículo 5 numeral 5.3., establece: **“Compras en el exterior.- Para el caso de compras en el exterior, se tomará como referencia la normativa nacional, en lo que sea aplicable”**;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 01 de julio de 2023;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de “Contratación para la Inspección y Test Equipos FMC (Flight Management Computer) y MDC (Maintenance Diagnostic Computer)”, de 22 de junio de 2023, elaborados por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Sr. Luis Marcelo Valencia Taco, Director de Servicios de Navegación Aérea, Subrogante, que en lo pertinente concluyen:

- *Por lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con los vuelos de Inspección a las ayudas a la navegación aérea, se debe ejecutar esta actividad para reestablecer la aeronavegabilidad de la aeronave HC-DAC, ya que sin estos dos componentes en buen estado la aeronave no puede realizar ningún tipo de vuelo.*
- *La ejecución de la inspección, prueba y mantenimiento de los equipos FMC y MDC es fundamental para garantizar la seguridad, eficiencia y confiabilidad de las operaciones aéreas.*
- *La inspección y prueba periódica de los equipos FMC aseguran una planificación de rutas eficiente, optimización de combustible y cálculos precisos de rendimiento, lo que ahorra tiempo y recursos durante el vuelo.”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0821-M de 22 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chavez, Ex Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad, “Contratación para la Inspección y Test Equipos FMC (Flight Management Computer) y MDC (Maintenance Diagnostic Computer)”, certificó: *“...que la mencionada actividad consta en el POA-2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución...”*;

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la “Contratación para la Inspección y Test Equipos FMC (Flight Management Computer) y MDC (Maintenance Diagnostic Computer)”; de 22 de junio de 2023, elaborados por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Sr. Luis Marcelo Valencia Taco, Director de Servicios de Navegación Aérea, Subrogante;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1791-M de 23 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: *“1. 2. Se ha verificado que la contratación “Contratación para la Inspección y Test Equipos FMC (Fight Management Computer) y MDC (Maintenance Diagnostic*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0062-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Computer)", NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado-SOCE, (...);

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-CGAF-2023-0071-O de 07 de julio de 2023, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, solicitó al Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control para la Producción Nacional del SERCOP, lo siguiente: "...se extienda la autorización para la desarrollar el procedimiento de compra al exterior denominado CONTRATACIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y TEST EQUIPOS FMC FLIGHT MANAGEMENT COMPUTER Y MDC MAINTENANCE DIAGNOSTIC COMPUTER... ",

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0840-O de 12 de julio de 2023, la Ing. Silvia Marcela Chávez Campos, Directora de Control de Producción Nacional del SERCOP, emitió a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, la autorización requerida, en los siguientes términos: "...una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-DGAC-003-2023, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del servicio en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.";

Que, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la "Contratación para la Inspección y Test Equipos FMC (Flight Management Computer) y MDC (Maintenance Diagnostic Computer)"; de 14 de julio de 2023, elaborados por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, en el cual determinaron un presupuesto referencial de "USD 33.011,00 (Treinta y tres mil once dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS) que se dividen de la siguiente manera:

- **SERVICIO:** USD 9.011,00 (Nueve mil once dólares de los Estados

Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS) sin incluir impuestos, que corresponde a la totalidad del servicio requerido.

- **DAÑOS OCULTOS:** USD 24.000,00 (Veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS), destinado a daños ocultos (en el caso de que existan).

NOTA. En el caso de existir daños ocultos estos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato para ser ejecutados, caso contrario solamente se pagará el valor del servicio";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1086-M de 17 de julio de 2023, la Econ. Maria Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: "...la existencia de recursos por el valor de USD 33,011.00 (TREINTA Y TRES MIL ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de "Contratación para la inspección y test equipos FMC (FLIGHT MENAGEMENT COMPUTER) Y MDC (MAINTENANCE DIAGNOSTIC COMPUTER) de la aeronave HC-DAC".

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

2023 522 9999 0000 55 00 000 002 530405 1701 002 0000 0000 D54 2160200 05 "Vehículos, Servicio para Mantenimiento y Reparación", del Programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2026-M de 20 de julio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: una vez que la Coordinadora General Administrativa

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0062-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Financiera, Encargada, autorizó la modificación del plan anual de contrataciones Planta Central, el proceso denominado “Contratación para la Inspección y Test Equipos FMC (Flight Management Computer) y MDC (Maintenance Diagnostic Computer), este se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) -2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “Contratación para la Inspección y Test Equipos FMC (Flight Management Computer) y MDC (Maintenance Diagnostic Computer)”, de 20 de julio de 2023, elaborados por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomendaron: “...realizar las gestiones pertinentes a fin de que se realice la invitación formal a la empresa *CENTRAL AEROSPACE de la ciudad Bogotá – Colombia*, con el fin de dar inicio al proceso para la “*CONTRATACION PARA LA INSPECCIÓN Y TEST EQUIPOS FMC (FLIGHT MANAGEMENT COMPUTER) Y MDC (MAINTENANCE DIAGNOSTIC COMPUTER)*”, conforme las características técnicas detalladas en el presente informe”;

Que, mediante Memorando Nro DGAC-DSNA-2023-1495-M de 20 de julio de 2023, Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, “... su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de contratación al exterior, en el cual se deberá invitar a la empresa *CENTRAL AEROSPACE*.”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en los siguientes términos: “*Andrea, Autorizado, iniciar el proceso de contratación, conforme a la normativa y debido proceso*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2039-M de 21 de julio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, comunicó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, que: “...una vez que la *Coordinadora General Administrativa Financiera*, autorizó, el procedimiento de contratación, de compra al exterior, signado con código Nro. *PE-DGAC-003-2023*, cuyo objeto es la “*CONTRATACIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y TEST EQUIPOS FMC (FLIGHT MANAGEMENT COMPUTER) Y MDC (MAINTENANCE DIAGNOSTIC COMPUTER)*”, con un presupuesto referencial de *USD 33.011,00 (Treinta y Tres Mil Once Dólares Estadounidenses con 00/100 CTVS.)*, valor de la base imponible.”; en este sentido, solito la elaboración de la Resolución de Inicio del mencionado procedimiento; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos “*Abg. Favor elaborar Resolución de inicio del procedimiento Nro. PE-DGAC-003-2023*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento especial de compra al exterior signado con el código Nro. PE-DGAC-003-2023, generado para la “*CONTRATACIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y TEST EQUIPOS FMC (FLIGHT MANAGEMENT COMPUTER) Y MDC (MAINTENANCE DIAGNOSTIC COMPUTER)*.”, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial de *USD 33.011,00 (TREINTA Y TRES MIL ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS)*, y un plazo de ejecución de cincuenta (50) días contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador del Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0062-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, de la Gestión Administrativa, con base a los términos de referencia remitidas por la Gestión requirente para la “CONTRATACIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y TEST EQUIPOS FMC (FLIGHT MANAGEMENT COMPUTER) Y MDC (MAINTENANCE DIAGNOSTIC COMPUTER).”.

Artículo 3.- Invitar vía correo electrónico a la empresa CENTRAL AEROSPACE, a que presente su oferta técnica y económica dentro de este procedimiento para "Contratación para la Inspección y Test Equipos FMC (Flight Management Computer) y MDC (Maintenance Diagnostic Computer)", de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar al Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2039-M

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Vicente Fernando Valencia Armas
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Coronel

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0062-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2023

Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ao/ra